



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "EDUCACIÓN SUPERIOR", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2020.

En Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 31 del mes de mayo del año 2023, siendo las 12:00 horas, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas, sita en calle Colorín No. 101, Colonia Lomas Altas, los C.C. Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional (DGEDI) de la Secretaría de Finanzas; Javier Renato Estrada Medina, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación; Juan José Vela Martínez, Titular del Órgano Interno de Control de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM); Mauricio Valle Gómez, Titular del Órgano Interno de Control del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa (CREDOMEX) y José Gómez Téllez, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPYE) de la Secretaría de Educación, para llevar a cabo el Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Pp **"Educación Superior"**, incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, conforme a la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPPGEM) publicados en la Gaceta del Gobierno el 23 de Febrero de 2017, correspondiente al Convenio antes indicado; y,

CONSIDERANDO

- I. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios, de conformidad a la disposición TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno el 23 de Febrero del 2017.
- II. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora fueron establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los cuales deben ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario con base en las acciones comprometidas para ello.
- III. Que mediante oficios número 21000007010000S/835/2022 y 21000007010000S/232/2023, signados por José Gómez Téllez, Titular de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación, fueron remitidas a la DGEDI, las carpetas que contienen las evidencias de las actividades comprometidas para solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

IV. Que "EL SUJETO EVALUADO" exhibe la tabla resumen en la cual se muestran cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora, con sus acciones comprometidas, así como la fecha de su cumplimiento y los soportes documentales que los atienden, como se precisa a continuación:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

Nº	ASM	Actividad comprometida	Acciones de mejora
1	Derivado de la Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario (Pp) "Educación superior", se encontró que los proyectos Formación Docente, Educación Superior Universitaria, Educación Superior Tecnológica y Educación Superior a Distancia, no cuentan con información en particular sobre el problema o necesidad a resolver, así como sus poblaciones potencial y objetivo (caracterizada por regiones).	Incorporar en los diagnósticos de cada proyecto la diferenciación del problema de acuerdo con la región.	Se revisaron los diagnósticos por Proyecto presupuestario (Py) a fin de determinar las mejoras en la diferenciación del problema o necesidad a resolver y se realizaron los ajustes en los diferentes Py "Formación Docente, Educación Superior Universitaria, Educación Superior Tecnológica y Educación Superior a Distancia". Así también, se incorporó en los diagnósticos por Py el texto correspondiente a la determinación de las Poblaciones potencial y objetivo caracterizada por región, en la cual se incorporó la Guía para la determinación de las Poblaciones. Evidencia: -Texto para incluirse en el Anteproyecto de presupuesto de los Py del Pp "Educación Superior" del ejercicio fiscal 2024.
2	Asimismo, se identificó que los 4 Proyectos requieren fortalecer dentro de su diagnóstico la evidencia nacional e internacional sobre los efectos positivos atribuibles a sus propósitos.	Integrar los análisis que se han realizado de la evidencia nacional e internacional a los diagnósticos por proyecto, con la finalidad de conocer los efectos positivos atribuibles a los propósitos de cada uno de ellos.	Se revisaron los 4 Py: Formación Docente, Educación Superior Universitaria, Educación Superior Tecnológica y Educación Superior a Distancia y se fortaleció la información incorporando en el diagnóstico la evidencia nacional e internacional de cada Py. Evidencia: -Texto para incluirse en el Anteproyecto de presupuesto de los Py del Pp "Educación Superior" del ejercicio fiscal 2024.
3	De igual forma, se observa que los Proyectos Educación Superior Universitaria y Educación Superior Tecnológica, no están debidamente alineados a la meta 3.3 del Programa Sectorial Pilar Social 2017-	Incorporar a los diagnósticos de Educación Superior Universitaria y Educación Superior Tecnológica la alineación a la meta 3.3 del Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023, y la meta 4.4 de los ODS.	Se incorporó a los diagnósticos por Py de Educación Superior Universitaria y Educación Superior Tecnológica, la alineación con la meta 3.3 del Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023 y la meta 4.4 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) en sus diagnósticos correspondientes.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Nº	ASM	Actividad comprometida	Acciones de mejora
	2023, y la meta 4.4 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) en sus diagnósticos.		Evidencia: -Texto para incluirse en el Anteproyecto de presupuesto de los Py "Educación Superior Universitaria" y "Educación Superior Tecnológica" del ejercicio fiscal 2024.
4	Asimismo, se identificó que el Pp no tiene documentada las complementariedades y coincidencias con Pp como "Educación para Adultos" y "Gestión de las Políticas Educativas", por lo que es necesario establecer dichas vinculaciones en el Diagnóstico.	Incorporar al diagnóstico del Pp "Educación superior", las complementariedades y coincidencias con los programas "Educación para Adultos" y "Gestión de las Políticas Educativas", que permitan identificar su contribución.	Se incorporó en el diagnóstico del Programa presupuestario de "Educación Superior", las complementariedades y coincidencias con los programas "Educación para Adultos" y "Gestión de las Políticas Educativas", lo que permite identificar su contribución. Evidencia: -Texto para incluirse en el Anteproyecto del Pp "Educación Superior" del ejercicio fiscal 2024.
5	También, los Proyectos "Educación Superior Universitaria" y "Educación Superior Tecnológica", carecen de una estrategia de planeación y seguimiento a sus resultados documentada, en la que participen de manera coordinada todas las unidades ejecutoras responsables del cumplimiento del objetivo	Documentar la estrategia implementada con las unidades ejecutoras, para dar seguimiento a su planeación y resultados.	Se diseñó y elaboró un documento denominado "Lineamientos para el seguimiento del Proceso de Planeación en Educación Superior", el cual contiene un cronograma de actividades en donde se observa la estrategia y seguimiento del proceso de planeación y resultados de los Py "Educación Superior Universitaria" y "Educación Superior Tecnológica". Evidencia: -Lineamientos para el seguimiento del Proceso de Planeación en Educación Superior.
6	En cuanto a las poblaciones del Pp, no se mencionan las características de la población postergada, con fines de comparación con la población beneficiaria, mismas que deben señalarse en la metodología para la cuantificación y definición de las poblaciones potencial y objetivo.	Incorporar en los diagnósticos de cada proyecto, las características de la población postergada, con fines de comparación respecto a la población beneficiada.	Se revisó e incorporó en los diagnósticos por Py de Educación Superior Universitaria, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior a Distancia y Formación Docente, las características de la población postergada, con fines de comparación con la población beneficiaria, mismas que se señalan con base en la Metodología para la cuantificación y definición de las poblaciones potencial y objetivo del Pp. Evidencia: -Texto para incluirse en el Anteproyecto de presupuesto de los



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Nº	ASM	Actividad comprometida	Acciones de mejora
			Py del Pp "Educación Superior" del ejercicio fiscal 2024.
7	Algunos conceptos como "calidad de la educación" (Educación Superior Universitaria y Tecnológica), "competencias" (Formación Docente), "educación", "igualdad" y "accesibilidad" (en el Programa presupuestario), no son definidos en el diagnóstico	Definir en los diagnósticos por proyecto y programa presupuestal los conceptos de calidad de la educación, competencias, educación, igualdad y accesibilidad.	Se incorporó en los diagnósticos de los Py de Educación Superior Universitaria y Educación Superior Tecnológica los conceptos de "calidad de la educación"; así como también en Formación Docente, el concepto de "competencias". De igual forma, se integraron los conceptos de "educación", "igualdad" y "accesibilidad", en el Programa presupuestario "Educación Superior", a fin de contribuir en la claridad y entendimiento de cada uno de ellos. Evidencia: -Texto para incluirse en el Anteproyecto de presupuesto de los Py del Pp "Educación Superior" del ejercicio fiscal 2024.
8	Asimismo, se observa la ausencia de una planeación coordinada por parte del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa. (CREDOMEX) y el Instituto de Formación Continua e Investigación Educativa, para la apertura de opciones de actualización, capacitación y formación continua a los docentes del Proyecto de Formación Docente.	Elaborar un convenio de colaboración que de evidencia sobre la coordinación de actividades encaminadas a la apertura, opciones de actualización, capacitación y formación docente para docentes entre el CREDOMEX y el Instituto de Formación Continua e Investigación Educativa.	Se elaboró el Convenio Marco de Colaboración Académica, celebrado entre el "Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa" (CREDOMEX) y el "Instituto de Formación Continua e Investigación Educativa" (IFOPIM)", con la finalidad de establecer una propuesta coordinada que permita coadyuvar en la formación continua de los docentes. Evidencia: -Convenio Marco de Colaboración Académica firmado el 1º de octubre del 2021.
9	También, en el diagnóstico de los 4 Proyectos, no se señala evidencia de cómo se incorporan los resultados, derivados de la aplicación de cuestionarios de satisfacción a los usuarios y que permita obtener información representativa.	Incluir en los diagnósticos por proyecto, los resultados de la aplicación de cuestionarios de satisfacción de usuarios, con la finalidad de que sean representativos para sustentar la toma de decisiones.	Se incluyó en el diagnóstico de cada Py de Educación Superior Universitaria y Educación Superior Tecnológica, Educación Superior a Distancia y Formación Docente, los resultados de los cuestionarios de satisfacción de usuarios, con la finalidad de sustentar la toma de decisiones. Evidencia: -Texto para incluirse en el Anteproyecto de presupuesto de los Py del Pp "Educación Superior" del ejercicio fiscal 2024.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Nº	ASM	Actividad comprometida	Acciones de mejora
10	De igual forma, se observa que el Proyecto de "Educación Superior a Distancia" no aporta evidencia del mecanismo para evitar la duplicidad de registros en la aplicación de cuestionarios.	Describir en el diagnóstico la estrategia de aplicación de cuestionarios de satisfacción a los usuarios, que permitirá evitar la duplicidad de registros en el Proyecto de "Educación Superior a Distancia".	Se integró en el diagnóstico de "Educación Superior a Distancia" la descripción de su estrategia aplicada para evitar la duplicidad de registros en la aplicación de cuestionarios, lo que permite efficientar el mecanismo, así como la toma de decisiones. Evidencia: -Texto para incluirse en el Anteproyecto del Py "Educación Superior a Distancia" del ejercicio fiscal 2024.
11	Finalmente, se observa que el objetivo e indicadores del Proyecto de "Educación Superior a Distancia", no reflejan las características de esta modalidad educativa (a distancia), ya que se perciben como si se tratara de un modelo escolarizado (presencial).	Gestionar ante la instancia correspondiente que el objetivo e indicadores sean más flexibles de acuerdo a la naturaleza de esta modalidad educativa.	Se gestionó ante la instancia correspondiente las modificaciones que se requieren tanto al objetivo como a los indicadores del Py "Educación Superior a Distancia", a través de los formatos establecidos. Evidencia: -Reporte General de la MIR, del ejercicio fiscal 2023. -Formato de propuestas para cambio en las metas. -Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores, del ejercicio fiscal 2022.

V. Que el Director General de Evaluación del Desempeño Institucional (DGEDI), el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, el Titular del Órgano Interno de Control de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) y el Titular del Órgano Interno de Control del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa (CREDOMEX), analizaron la información proporcionada por **"EL SUJETO EVALUADO"** como parte de la evidencia para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que forman parte del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, y que, con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Segunda apartado "De la Secretaría" y "De la Contraloría", se establecen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: En atención a la Cláusula Quinta del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y con base en la evidencia documental se tiene por atendidos los Aspectos Susceptibles de Mejora establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario (Pp) "Educación Superior" correspondiente al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020.

SEGUNDO: Se da por concluido el proceso de evaluación, del Programa presupuestario mencionado en el acuerdo PRIMERO.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

TERCERO: "EL SUJETO EVALUADO" deberá difundir la presente Acta, así como los documentos que hayan sido generados como resultado de este ejercicio de evaluación, en términos de lo establecido en las disposiciones VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

CUARTO: Los resultados de la evaluación, así como la información establecida en el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", deberán ser utilizados en siguientes ejercicios de evaluación, cuando la naturaleza del tipo de evaluación así lo requiera.

Siendo las 13:00 horas, del día en que se actúa, se da por terminada la presente Acta, firmando al margen y al calce los que intervinieron.

HUGO AYALA RAMOS

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

JUAN JOSÉ VELA MARTÍNEZ

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

MAURICIO VALLE GÓMEZ

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL CENTRO REGIONAL DE
FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN
EDUCATIVA

JOSÉ GÓMEZ TÉLLEZ

DIRECTOR DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN